

En Real resolución de 19 de Marzo de 1799, que concede el retiro á los Maestros Armeros de los Cuerpos del Ejército, estan comprehendidos los de los Veteranos de Indias: y siendo muy justo se haga una diferencia equitativa entre el haber con que han de gozarlo, y el que está señalado á la Tropa á los plazos establecidos por la distinta clase de servicio, fatigas y riesgo, declara S. M. que en unos y otros dominios deberán obtener el retiro los Armeros con el que corresponde al Soldado disperso desde los diez y ocho años hasta los veinte y cinco no cumplidos de servicio: con sesenta reales desde los veinte y cinco hasta los treinta y cinco; y con noventa desde los treinta y cinco en adelante; entendiéndose la misma regla para los Maestros Silleros de los Cuerpos de Caballería y Dragones; y á todos baxo la condicion de hallarse con justificada imposibilidad para continuar el servicio. Lo comunico á V. de Real órden para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Aranjuez 25 de Febrero de 1800.

El Real decreto de 19 de Mayo de 1799, que
concede el título de los Maestros de los Cuerpos
por el Real cédula, están comprendidos los de los Ve-
intinueve de Indias; y siendo muy justo se haga una
diferencia equitativa entre el haber con que han de
gozarse, y el que está señalado á la Tierra de los
Indios establecidos por la distinta clase de servicios,
y el que en uno y otro, de la Real Cédula de 2. de Mayo
de 1799, se ha de obtener el título de Maestros con
el que corresponde al Soldado de Indias desde los diez
y cinco años hasta los veinte y cinco no cumplidos de
servicio: con treinta reales desde los veinte y cinco has-
ta los treinta y cinco; y con noventa desde los treinta
y cinco en adelante; entendiéndose la misma regla para
los Maestros de los Cuerpos de Caballería,
y Dragones; y de todos para la comisión de haber-
se con justificación indispensable para continuar el ser-
vicio. Lo comunico á V. de Real orden para su in-
teligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios
guarde á V. muchos años. Madrid, 23 de Mayo
de 1800.